



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Cuesta de las Calesas, 39

Teléfono: 956.20.53.67 Fax: 956.20.53.70

e-mail: delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2015/000135

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL – LUDOTECA, DURANTE LOS DIAS 4 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 6 DE ENERO DEL 2016 EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DE CÁDIZ.

1º.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Es objeto del presente Pliego de Condiciones, establecer las condiciones que han de regir la autorización para la ocupación de terrenos para instalar un “Parque Infantil - Ludoteca” de 300 m², en la **PLAZA DE SAN ANTONIO**, constituido por carpas, hinchables y otros elementos recreativos, donde desarrollar actividades lúdicas y recreativas para niños/as de 3 a 11 años, durante la Campaña de Navidad del Comercio 2015/2016, En dicho espacio irán incluidos todos los pasillos de seguridad, así como el vallado perimetral, y la puerta de acceso.

El Parque Infantil estará constituido obligatoriamente por:

- Una carpa de 5X5 m, como mínimo, dotada de iluminación artificial, mesas y sillas para niños, estanterías, cuentos, juguetes y los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de talleres lúdico - recreativos.
- Una carpa, stand o similar de control de acceso y salida de los usuarios.
- Una zona de espera de adultos, dotadas de mesas y sillas. En esta zona se podrá disponer de máquinas de venta de refrescos, cervezas sin alcohol, batidos, zumos, agua, café y aperitivos envasados, tales como patatas fritas, pastelería y bollería, frutos secos. Sólo podrán consumirse en el interior del recinto. No se permite la expedición y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- Mobiliario recreativo: Hinchables, cama elástica, casita de bolas..., etc.
- Todo el suelo deberá cubrirse con material antideslizante, diferenciando por colores pasillos, zona de espera, zonas de juego y ludoteca.
- Dos WC químicos, uno infantil y otro para adultos.
- Vallado perimetral de madera.
- Iluminación suficiente en todo el recinto.

2º. TIPO DE AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Esta autorización comprende la instalación, explotación y desmontaje de la carpa, hinchables y demás elementos que compongan el Parque Infantil, en el lugar autorizado para la realización de dicha actividad y que se encuentra detallado en el plano adjunto.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Autorización Parque Infantil
Plaza de San Antonio

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Cuesta de las Calesas, 39

Teléfono: 956.20.53.67 Fax: 956.20.53.70

e-mail: delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2015/000135

Las obligaciones del adjudicatario, son:

- La preparación del terreno, instalación de la carpa, el mobiliario y los materiales y enseres necesarios para las actividades lúdicas – recreativas; los hinchables y resto dispositivos recreativos, el vallado perimetral, las instalaciones de saneamiento, agua, electricidad y el consumo de las mismas. No se permite la utilización de bombonas de gas, freidoras u cualquier otra instalación que suponga riesgo alguno. Todos los servicios que se presten en el interior del Parque Infantil estarán incluidos en el precio de entrada, no permitiéndose venta alguna, excepto las máquinas expendedoras relacionadas en el punto 1º.
- Todas las estructuras y elementos constituyentes del parque infantil deberán estar debidamente instalados para la inspección el 30 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas. Para ello dispondrá para el montaje de los días 26 al 28 de noviembre como máximo.
- Apertura diaria de las instalaciones, entre el 4 de diciembre y el 6 de enero, durante el horario establecido en el punto 3º de este pliego. La apertura el día 6 de enero de 2016 no es obligatoria, quedando a juicio del adjudicatario. El Parque Infantil deberá estar desmontado totalmente, dejando expedito el lugar que ocupaba antes del 8 de enero a las 12:00 horas.
- Desarrollar los talleres y actividades que se detallen en la memoria de explotación.
- El adjudicatario montará el vallado exterior de forma tal que, en cualquier momento, puedan disponerse vanos suficientes, libres de obstáculo alguno, para un eventual desalojo. El acceso al interior del Parque Infantil estará abierto durante el horario de apertura al público, y medirá un mínimo de 1,80 m de ancho.
- La ubicación en el interior del recinto del Parque Infantil de, al menos, dos (2) W.C. químicos, uno INFANTIL y otro de ADULTOS.
- La seguridad, no respondiendo el Ayuntamiento de ningún gasto que pudiera generarse para el desarrollo de dicha actividad.
- Disponer las papeleras suficientes y realizar la limpieza diaria del recinto y sus alrededores, y cuantas cuestiones sean necesarias para la seguridad e higiene del recinto y sus usuarios.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Autorización Parque Infantil
Plaza de San Antonio

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Cuesta de las Calesas, 39

Teléfono: 956.20.53.67 Fax: 956.20.53.70

e-mail: delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2015/000135

- Correr con los gastos de impresión de las entradas, así como de la publicidad, tanto impresa como la realizada por otros medios (radio, tv, internet,...). El Ayuntamiento de Cádiz se compromete a comunicar a través de sus propios medios de comunicación la ubicación del Parque, las fechas y horarios de funcionamiento, precios y actividades que se realicen.
- Facilitar de forma gratuita un número determinado de “pases”, los cuales se repartirán entre las asociaciones de comerciantes como apoyo a la actividad comercial. Estos “pases” deberán tener inscrito que “su utilización estará sujeta al aforo del Parque infantil”, pudiendo en cualquier momento ser fiscalizados por la Policía Local o la Delegación de Comercio. El número de “pases” formará parte de la oferta.
- Cumplir la normativa ambiental que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios, Protección civil y Emergencias, y demás que le sean de aplicación.
- Cumplir con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1995 Reglamento del Servicio de Prevención (sin perjuicio del cumplimiento de otras normas y reglamentos de seguridad y salud que le sean de aplicación a la actividad).
- Tener suscrito el contrato de seguro de responsabilidad civil establecido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y estar al corriente en sus pagos.
- La publicidad estática en el exterior o interior del recinto se determinará por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. La publicidad de otras instituciones o empresas, siempre deberá estar autorizada por el Ayuntamiento de Cádiz.
- El adjudicatario queda obligado por el ordenamiento jurídico vigente que le sea de aplicación, asumiendo su cumplimiento y su responsabilidad como tal adjudicatario.

3º.- LUGAR Y HORARIO DE LA AUTORIZACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Cuesta de las Calesas, 39

Teléfono: 956.20.53.67 Fax: 956.20.53.70

e-mail: delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2015/000135

Se ubicará en la Plaza de San Antonio siguiendo las indicaciones del plano adjunto.

El horario de apertura será de 11:00 a 22:00 horas. Dicho horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento por iniciativa propia o bien a petición del adjudicatario, de manera razonada.

4º.- PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde el 4 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016, ambos inclusive.

5º.- PRECIO DE LA AUTORIZACIÓN

El tipo mínimo de salida al alza será de euros 1.740,00 €.

En este precio se entienden incluidos todos los gastos de personal, infraestructuras, materiales, equipamientos, herramientas, productos de consumo, así como todos los que sean necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

6º.- CUENTA DE INGRESO

El importe de la adjudicación deberá ingresarse en el número de cuenta corriente que el Ayuntamiento de Cádiz comunique, indicando el concepto "Parque Infantil San Antonio Navidad 2015".

7º.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA BAREMACIÓN

Los criterios económicos y técnicos para la autorización se recogen en el apartado F) de "Cuadro Resumen de la Autorización" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Cuesta de las Calesas, 39

Teléfono: 956.20.53.67 Fax: 956.20.53.70

e-mail: delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2015/000135

**“CUADRO RESUMEN DE LA AUTORIZACIÓN”
(ANEXO I)**

A) OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS.-

Selección de la adjudicataria de la AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DURANTE LOS DIAS 4 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 6 DE ENERO DEL 2016 EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DE CÁDIZ.

B) CONTRAPRESTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-

Se fija una contraprestación, al alza, de:

-MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €)

La Contraprestación reflejada en las proposiciones comprenderá todos los conceptos.

C) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La contraprestación por la adjudicación irá en concepto de ingreso a la partida presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz nº 0300 / 55001.

D) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.-

Según los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y TRLCSP.

E) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio del procedimiento de selección en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es), hasta las 13.00 horas del último día del plazo.

Es decir, el fin de plazo será el **día 11 de noviembre de 2015, a las 13:00 horas.**



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Cuesta de las Calesas, 39

Teléfono: 956.20.53.67 Fax: 956.20.53.70

e-mail: delegacion.comercioyartesaniam@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2015/000135

La presentación de proposiciones se podrá realizar en mano en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras del Ayuntamiento de Cádiz, Plaza de San Juan de Dios, s/n. C.P. 11005 de Cádiz.

También pueden enviarse por correo dentro del plazo señalado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama el mismo día (¹).

.F) CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Los criterios para seleccionar a la adjudicataria de la Autorización por orden decreciente de importancia serán:

1.- Mejor oferta económica: 3,0 puntos.

2.- Precio de la entrada de acceso: 2,5 puntos.

3.- Proyecto Técnico presentado. En este apartado se valorará la disposición de las distintas infraestructuras, aparatos y mobiliarios, la calidad de los mismos y su adecuación a las edades a las que se dirige el parque: 2,0 puntos

3.- Programa de actividades a desarrollar. En este apartado se valorará la variedad de las mismas, la adecuación a las edades a las cuales se dirige este programa, y los medios materiales y humanos que se asignen a las mismas: 2,0 puntos.

5.- Mejoras ofertadas: 0,5 puntos.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Autorización Parque Infantil
Plaza de San Antonio

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

Cuesta de las Calesas, 39

Teléfono: 956.20.53.67 Fax: 956.20.53.70

e-mail: delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2015/000135

i De conformidad con el artículo 80 del RGLCAP también podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.